



- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 23 de marzo de 2020.-.

VISTO:

El DNU 297-2020 de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional con fecha 19 de marzo de 2020.

El decreto 029-20 de esta Municipalidad de Villa Gral. Belgrano de fecha 20 de marzo de 2020

El Decreto 030-20 de esta Municipalidad de Villa Gral. Belgrano de fecha 22 de marzo de 2020

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se consignó en los vistos "La Ordenanza 029-2020 de fecha 20 de marzo de 2019" debiendo decir Decreto 029-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, se deja rectificada esa parte con el presente decreto.-

Que a los efectos de que no genere confusión en la población la alusión de los comercios que deben cumplir con el decreto 030-20 de fecha 22 de marzo de 2020

En razón de ello es que...

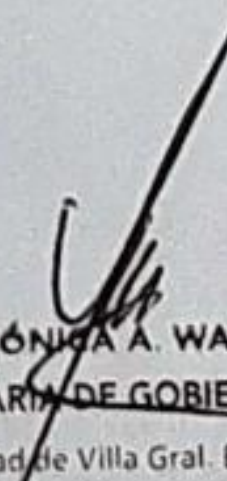
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

ARTÍCULO 1° ACLARESE que los comercios a los que alude el decreto 030-2020 se trata **EXCUSIVAMENTE** de los rubros autorizados por las excepciones establecidas en el art. 6 del DNU nacional 297-2020, y en la resolución administrativa P.E. Nacional 429/2020, y los decretos Municipales que adhirieron al DNU Nacional. Todos los demás rubros de comercios **DEBEN** permanecer cerrados


ARTÍCULO 2° ELEVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTÍCULO 3° COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 031/2020
FOLIO N° 00004564
O.A.S./V.A.W./3 copias


DRA. VERÓNICA A. WAGNER
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano